



REGLAMENTOS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SOFTBOL DE AHOME.

El cual entra en vigor a partir del **23 DE ENERO 2023**, fecha esta en la actual mediante asamblea extraordinaria la directiva de este comité, aprobó y sancionaron su validez.

OBJETIVO

En base a la necesidad de una organización más formal del softbol en el municipio de Ahome y con el fin de desarrollar en nuestro municipio un softbol de competencia en las modalidades "Bola Rápida" y "Bola puesta" como la marca la Federación Mexicana de Softbol, el objetivo es reestructurar el reglamento para que empresas, clubes deportivas, asociaciones y equipos independientes que participen en las ligas afiliadas al comité lo hagan bajo un marco normativo para el sano desarrollo del softbol.

MISIÓN

Que el softbol en Ahome asuma el compromiso de cumplir con sus obligaciones conforme al reglamento del CMSA y que las ligas afiliadas formen selectivos de competencia en base a la normatividad que nos obliga el softbol organizado por la FMS.

CAPITULO I

OBLIGACIONES, DOMICILIO, DURACION, JURISDICCION Y DISOLUCION DEL MISMO

Artículo 1. OBLIGACIONES

Nuestro Comité Municipal de Softbol de Ahome toma posesión de su cargo en el mes de **FEBRERO DEL 2022**, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, teniendo como Obligaciones:

- A. Coadyuvar con todas las autoridades u organismos del softbol el debido cumplimiento de las Reglas, Estatus, Reglamento y acuerdos del mismo.
- B. Respetar las modalidades actuales de softbol que nos marca la FMS para efecto competitivo.
- C. Avalar y exigir a la asociación de umpires del norte de Sinaloa la Certificación vigente por parte de la Asociación de Umpires del Estado de Sinaloa.
- D. Todas las ligas deben de inaugurar como plazo máximo su tercera jornada cumpliendo con el protocolo de la presentación de los equipos, el aval de las autoridades y el reconocimiento al homenajeado de la temporada que inicia.
- E. Solicitar patrocinios y aplicar el fondo de las ligas para obtener recursos y cubrir los gastos administrativos y preparación de selectivos, asimismo mantenimiento a los espacios deportivos entre otras actividades para cumplir con eventos organizados dentro y fuera del municipio.
- F. Fomentar y cuidar la sana convivencia de los jugadores, delegados, managers, directivos, equipos, familia y público en general dentro de los campos deportivos en un ambiente de cordialidad, aplicando las sanciones conforme al reglamento del CMSA.



- G. Coordinar y Organización de eventos calendarizados por la Asociación del Softbol del Estado de Sinaloa (ASES), FMS, locales, estatales y nacionales para impulso y proyección de nuestro deportista.
- H. Coordinar a todas las ligas locales para formalización de sus directivas, apropiada gestión con funciones relacionadas con la existencia establecimiento de estatutos y reglamento para establecer convocatoria cada temporada; Obligar a que se afilién ante el CMSA, con apoyo de la Comisión y coordinación del Comité para categorizar a cada liga y sus jugadores, además de exigir la credencialización de todos sus jugadores ante IMDA.
- I. Exigir a las Directivas de todas las ligas, el cumplimiento con la premiación a todos los ganadores individuales y equipo campeón y subcampeón en un plazo máximo que no exceda a 15 días naturales después de culminar la temporada.
- J. Las ligas tendrán la obligación de entregar al fin de temporada una memoria que contenga la siguiente información: convocatoria, Sistema de competencia, rosters de los equipos involucrados, credencialización de cada equipo, reporte de tesorería, fotos de la inauguración, premiación y eventos alusivos a la liga.
- K. La Categorización de ligas y jugadores deberá ser por el CMSA y la Coordinación de ligas y torneos del CMSA en apego a los lineamientos de la Federación Mexicana de Softbol.

Artículo 2. DOMICILIO

El domicilio del Comité Municipal de Softbol en Ahome será, el que ocupa actualmente las oficinas del Instituto del Deporte del Municipio de Ahome, Blvd. CENTENARIO Y Av. ALAMEDA, de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México.

Artículo 3. RECAUDACION

El CMSA, no persigue ningún fin lucrativo y, en consecuencia, queda prohibida toda especulación; los fondos que se recaben serán aplicados en gastos administrativos, operativos, página web, difusión en redes sociales y apoyo a selectivo que representan a nuestro Municipio.

Artículo 4. DISOLUCION EN ALGUNA LIGA AFILIADA AL CMSA

En caso de disolución de alguna Liga afiliada al CMSA se nombrará una comisión liquidadora, quienes, en el término de un mes máximo, deberán practicar la liquidación, realizar el activo y cubrir el pasivo, si resultase algún sobrante se otorgará a la organización para el apoyo de la premiación.

Artículo 5. JURISDICCION

La jurisdicción del CMSA comprende en su totalidad el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

CAPITULO II

LIGAS Y TORNEOS



Artículo 6.

El CMSA, Ligas y Torneos Afiliados tiene el derecho y la obligación de celebrar cuando menos un torneo por año.

Artículo 6A.

DEFINICION LIGA O TORNEO: Asamblea mínima una vez por semana celebrase en la sala de juntas del Instituto Municipal del Deporte ubicada en **EL DEPORTIVO CENTENARIO POR LAS CALLES BLVD.CENTENARIO Y AV. ALAMEDA**, formada por una directiva la cual consiste básicamente en presidente, secretario, tesorero y un delegado por equipo convocada para desarrollo de una competencia entre 4 o más equipos.

TORNEO COMPETITIVO: Circuito organizado exclusivamente por el CMS junto con sus ligas afiliadas en coordinación con el IMDA el cual integra jugadores que forman parte de una selección que tienen como objetivo representar al Municipio de Ahome, en todos los torneos convocados por el FMS y la ASEs.

TORNEO INTERNO: Circuito organizado por una empresa u organismo particular, Sindical, Educativo o de Gobierno el cual integra jugadores que forman parte de su pleno dominio laboral, sindical o gremial, el cual es dirigido según sus intereses prevaleciendo un objetivo enfocado a la salud física y sana Convivencia.

Artículo 7. CONVOCATORIA

Para iniciar una Liga o Torneo A filiado, la directiva del Circuito emitirá una convocatoria validada y sellada por el presidente del CMSA y director de IMDA en la que se establecerán las bases del mismo en la cual deberá apegarse a los lineamientos establecidos en el vigente reglamento y estatus del CMSA y del IMDA.

Artículo 8. CEDULAS OFICIALES DE INSCRIPCIÓN.

Al lanzarse la convocatoria la Directiva de la Liga o Torneo deberá entregar la cedula de inscripción a los delegados de los equipos interesados a participar en la nueva temporada, con la obligación de llenar la información correspondiente y anexar copia de la credencial vigente expedida por el IMDA de cada uno de los jugadores del roster del equipo. Dicha información deberá hacerla llegar por medios digitales al CMSA a quien se va encargar de concentrar y validar.

Artículo 8A. Ningún jugador podrá participar en una liga o torneo afiliado al CMSA si no presenta la Credencial del IMDA vigente al inicio del torneo.

Artículo 8B. Todo jugador que este participando simultáneamente en ligas de Softbol NO AFILIADAS a nuestro comité, no podrá participar en las ligas afiliadas al CMSA.

Artículo 9. SISTEMA DE COMPETENCIA

Los Sistemas de Competencia de Ligas o Torneos deberá establecerse antes de arrancar el rol de juegos y siempre deberá contemplar al calendario anual asignado a la liga o



torneo por el CMSA, basándose según la cantidad de equipos respetando el número de franquicias autorizadas para su liga o torneo, días asignados, horarios y disponibilidad de campo, eventos oficiales, etc. Buscando primordialmente ajustarlo para culminar en tiempo y forma su temporada, la cual debe permitir el inicio de la siguiente liga o torneo programado. Cabe mencionar que en caso de partidos suspendidos por fuerza mayor nuestro CMSA deberá apoyar a la directiva en sacar avante dichos retrasos.

Los sistemas de competencia en periodo de playoffs según número de equipos por temporada deberán apegarse a:

1. De 4 a 8 equipos clasificados, series a ganar 2 de 3 juegos.
2. De 10 o más equipos clasificados, juegos de eliminación directa hasta llegar a un grupo de 8 equipos, donde aplicara
3. Este sistema de competencia para finalizar no deberá pasar 2 meses.

Artículo 10. PREMIACIÓN

Es obligación de la directiva de la liga o torneo, conforme lo marca el inciso I) del a Artículo I de este reglamento hacer entrega de un trofeo, placa o reconocimiento al equipo Campeón, Sub Campeón, así como a los jugadores que resulten líderes en sus departamentos de bateo y pitcheo. Queda prohibido realizar premiaciones en los actos de inauguración de una liga o torneo.

CAPITULO III

EQUIPOS

Artículo 11. CANTIDAD DE JUGADORES

Los equipos de cualquier Liga o Torneo, deberán estar formados y registrados por un mínimo de 16 y un máximo 25 jugadores, más el manager y sus coach de que estos no sean jugadores activos.

Artículo 12. VESTIMENTA Y CALZADO

- A. Liga o torneo femenil modalidad bola puesta o modalidad bola rápida: solo se usará calzado deportivo para béisbol o softbol tipo spike con tachones de plástico.
- B. Liga o torneo varonil modalidad bola puesta: sola se usará calzado deportivo para béisbol o softbol tipo spike con tachones de plástico.
- C. Liga o torneo varonil modalidad bola rápida (Promocional y Avanzada): Se podrá usar calzado deportivo de béisbol o softbol tipo spike con tachones de plástico o metal.
- D. Por la integridad física de los jugadores no se permite jugar con zapatos (vestir o casual) o tenis de suela lisa al menos que se justifique por alguna prescripción médica por el jugador en mención y acordado anticipadamente en la asamblea de la liga.

**Artículo 13. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL CMSA.**

Todas las ligas y/o torneos deben cubrir su cuota de inscripción de **\$2,500.00 m.n.** como mínimo la cual ya incluye cuota por jugador, compilación y afiliación al CMSA.

ARTICULO 14. ALTAS

Todos los equipos que requieran altas de jugadores tendrán un costo de \$50.00 m.n. después de la primera mitad del rol regular de la temporada, debe llevar su copia de la credencial vigente del IMDA para su admisión. Si el equipo ya cuenta con sus 25 jugadores en roster debe presentar una baja por el alta que desea realizar.

ARTICULO 15. PERMISOS

Los equipos tienen derecho solamente a 1 permiso en temporada regular, siempre y cuando lo soliciten por escrito y con una semana de anticipación a la programación de esa serie. En el entendido de que la directiva de la liga o torneo reprogramara la serie a convivencia del desarrollo de la temporada. En caso de que un equipo se ausente al campo sin consentimiento de la directiva esto será considerado indudablemente como un forfait, en posttemporada no se permitirá permisos.

ARTICULO 15A. Permisos para equipos con jugadores en selección.

1. Ligas y torneos que tengan jugadores en algún selectivo que estén representando al Municipio de Ahome o al Estado de Sinaloa en torneos calendarizados por la FMS, los equipos tendrán derecho a solicitar un permiso con la finalidad de cumplir con su convocatoria; la liga o torneo deberá reprogramar la jornada de el o los equipos involucrados (esto aplica para toda la temporada incluyendo serie final).
2. Si la liga o torneo permite jugar la jornada de un equipo donde participan jugadores del selectivo según el inciso a) será responsabilidad de la liga el efecto que cause.
3. Jornada desarrollada en los términos de los puntos 1. Y 2. Será invalidad por el CMSA.

CAPITULO IV**JUGADORES****Artículo 16. INSCRIPCIÓN COMO JUGADOR DE UNA LIGA O TORNEOS.**

- A. Cumplir con los requisitos además de la categoría de juego según la modalidad convocada de la liga o torneo donde desea participar.
- B. Ser mexicano (a) con residencia en el Municipio de Ahome y Municipios del Estado de Sinaloa como indique la convocatoria de la liga o torneo, asimismo deberán contar con la credencial vigente del deporte del IMDA, la cual tendrá vigencia de un año calendario a partir de la fecha de expedición.



- C. Todo equipo y jugador deberá entregar en la asamblea la cedula de inscripción correspondiente a su equipo, todo en apego a los lineamientos de la liga o torneo a participar.
- D. No estar participando en ligas de softbol NO AFILIADAS al CMSA.
- E. Cumplir y hacer cumplir, lo que ordena el presente REGLAMENTO y ESTATUTOS del Comité Municipal de Softbol de Ahome.

Artículo 17. CATEGORIAS DE BATEADORES Y LANZADORES (RAMA VARONIL Y FEMENIL)

Artículo 17A. Bateadores aptos para la modalidad Bola Puesta - Novatos, Intermedia y Avanzada (Rama Varonil)

Rama Varonil: En esta modalidad puesta novatos e intermedia no se permiten jugadores con categoría de béisbol.

Modalidad: Bola Puesta - Novatos:

- Todo jugador novato en esta disciplina que no tenga más de 3 años participando en ligas o torneos superior a esta modalidad, en claro entendido que el CMSA evaluará el desempeño y nivel de cada jugador.
- **No se permite jugadores menores de 25 años**, bajo ninguna excepción.
- En esta modalidad **no se permiten refuerzos de modalidad puesta avanzada, rápida, ni jugadores con categoría de béisbol.**

Modalidad: Bola Puesta - Intermedia:

- Se considera jugador intermedio a todo aquel softbolista que tenga más de 3 años participando en ligas o torneos inferior de esta modalidad.
- **No se permiten jugadores de cuadro y bateo** de nivel y trayectoria avanzado, ni de bola rápida.
- En esta modalidad **no se permiten refuerzos de modalidad rápida, ni jugadores con categoría de béisbol.**
- **Están permitidos jugadores de campo y pitcher mayor de 50 años cumplidos**, ya que ellos pierden categoría conforme al reglamento del CMSA.
- Están permitidos jugadores mayores de **18 años** cumplidos. Podrán contar con menores de edad hasta 15 años cumplidos siempre y cuando presenten carta responsiva de los padres o tutor.
- Podrán jugar únicamente **3 jugadores menores de 20 a 15 años** y podrán jugar los tres en el campo.
- El CMSA podrá evaluar la categoría y nivel de los lanzadores y jugadores de campo.

Modalidad: Bola Puesta - Avanzada (Tercera Fuerza):

- Se considera jugador avanzado a todo aquel softbolista que tenga más de 5 años participando en ligas o torneos inferior de esta modalidad.
- **Están permitidos jugadores de campo y pitcher mayor de 50 años cumplidos**, ya que ellos pierden categoría conforme al reglamento del CMSA.

- Están permitidos jugadores mayores de **18 años** cumplidos. Podrán contar con menores de edad hasta 15 años cumplidos siempre y cuando presenten carta responsiva de los padres o tutor.
- **Refuerzos:** En esta categoría se permiten refuerzos en base a la convocatoria de la liga.
 - En esta categoría se permitirán **refuerzos de jugadores softbolistas** de nivel en **modalidad Bola Rápida - Promocional** que no tengan más de dos años participando en dicha modalidad.
 - Podrán jugar como **refuerzos de jugadores menores de 20 a 15 años** y podrán jugar los tres en el campo.
 - En esta modalidad **se permiten refuerzos** de jugadores de **beisbol tercera fuerza**, no se permiten jugadores con categoría segunda fuerza o superior de béisbol.
 - Sólo pueden jugar la cantidad de **jugadores refuerzos** en base a la convocatoria de la liga, y sus cambios deberán ser solamente entre refuerzos. (Un refuerzo no puede sustituir a un jugador sin categoría).
 - El CMSA podrá evaluar la categoría y nivel de los lazadores y jugadores de campo.

Artículo 17B. Modalidad Bola Rápida - Promocional (Segunda Fuerza) y Avanzada (Primera Fuerza) (Rama Varonil):

Modalidad: Bola Rápida – Promocional (Segunda Fuerza):

- Todo jugador novato en esta modalidad rápida de softbol que no tenga más de 3 años participando en ligas o torneos superior a esta modalidad.
- Todo jugador beisbolista con categoría de tercera fuerza.
- **Están permitidos jugadores de campo y pitcher mayor de 50 años cumplidos**, ya que ellos pierden categoría conforme al reglamento del CMSA.
- **Refuerzos:** En esta categoría se permiten refuerzos en base a la convocatoria de la liga.
 - Podrán jugar como **refuerzos de jugadores menores de 20 a 15 años** y podrán jugar los tres en el campo.
 - En esta modalidad **se permiten refuerzos** de jugadores de **segunda fuerza**, no se permiten jugadores con categoría primera fuerza o profesional de béisbol.
 - Sólo pueden jugar la cantidad de **jugadores refuerzos** en base a la convocatoria de la liga, y sus cambios deberán ser solamente entre refuerzos. (Un refuerzo no puede sustituir a un jugador sin categoría).
 - Todo jugador no clasificado en los puntos anteriores **NO** podrá participar en esta modalidad.
- El CMSA podrá evaluar la categoría y nivel de los lazadores y jugadores de campo.

Modalidad: Bola Rápida – Avanzada (Primera Fuerza):

- Se considera jugador avanzado en bola Rápida todo aquel softbolista que tenga un nivel reconocido por el CMSA y haya participado en torneos convocados por la FMS y se apeguen a las reglas convocadas por cada liga o torneo las cuales no deberán declinar los lineamientos de este reglamento y/o estatuto del CMSA.
- Esta categoría queda libre de admisión de jugadores beisbolistas con categoría 2da fuerza.
- En esta categoría se permiten jugadores de otros municipios o estado, en base a la convocatoria de la liga y/o torneo.
- Refuerzos:** En esta categoría se permiten refuerzos en base a la convocatoria de la liga.
 - Podrán jugar como **refuerzos de jugadores menores de 20 a 15 años** y podrán jugar los tres en el campo.
 - En esta modalidad **se permiten refuerzos** de jugadores de **primera fuerza**, no se permiten jugadores con categoría profesional de béisbol.
 - Sólo pueden jugar la cantidad de **jugadores refuerzos** en base a la convocatoria de la liga, y sus cambios deberán ser solamente entre refuerzos. (Un refuerzo no puede sustituir a un jugador sin categoría).
 - Todo jugador no clasificado en los puntos anteriores **NO** podrá participar en esta modalidad.
- El CMSA podrá evaluar la categoría y nivel de los lanzadores y jugadores de campo.

Artículo 17C. Jugadores aptos para categoría Veteranos en la modalidad Bola rápida:

Modalidad: Bola Rápida - Super Master (50+):

- Son todos aquellos jugadores mayores de 50 años libres de su categoría de béisbol o softbol.
- Se permiten refuerzos de acuerdo a la convocatoria de la liga o torneo.
- El CMSA podrá evaluar la categoría y nivel de los lanzadores y jugadores de campo.

Artículo 17D. Bateadoras aptas para la modalidad Bola Puesta - Novatas y Avanzada (Rama Femenil)

Modalidad: Bola Puesta - Novatas (Tercera Fuerza):

- Toda jugadora novata esta disciplina que no tenga más de 3 años participando en ligas o torneos superior a esta modalidad.
- Sólo están permitidas jugadoras mayores de 14 años cumplidos.** Podrán contar con jugadoras menores de edad siempre y cuando presenten carta responsiva de los padres o tutor.
- Lanzadoras novatas y que no tenga trayectoria** en nivel avanzado, así mismo deberán apegarse a los reglamentos y estatutos establecidas por el CMSA.
- En esta modalidad **no se permiten refuerzos de modalidad puesta avanzada, ni bola rápida.**
- El CMSA podrá evaluar la categoría y nivel de los lanzadoras y jugadoras de campo.

Modalidad: Bola Puesta - Avanzada (Segunda Fuerza):



- Toda jugadora en esta disciplina que tenga más de 3 años participando en ligas o torneos inferior o en esta modalidad.
- Se permiten lanzadoras de nivel y trayectoria avanzado (No está permitido el gancho), así mismo deberán apegarse a los reglamentos y estatutos establecidas por el CMSA.
- En esta modalidad no se permiten refuerzos de modalidad superior a esta convocatoria.
- El CMSA podrá evaluar la categoría y nivel de las lanzadoras y jugadoras de campo.
- **Están permitidas jugadoras mayores de 14 años cumplidos.** Podrán contar con jugadoras menores de edad siempre y cuando presenten carta responsiva de los padres o tutor.
- Podrán jugar únicamente **3 jugadoras menores de 20 a 15 años** y podrán jugar tres en el campo.

Artículo 17D. Bateadoras aptas para la modalidad Bola Rápida (Rama Femenil)

Modalidad: Bola Rápida - Promocional:

- En esta modalidad la jugadora de softbol no genera categoría.
- En esta modalidad **se permiten de jugadoras** de cualquier categoría.
- En esta modalidad **están permitidas jugadoras mayores de 14 años cumplidos.** Podrán contar con jugadoras menores de edad siempre y cuando presenten carta responsiva de los padres o tutor.

El CMSA podrá evaluar la categoría y nivel de las lanzadoras y jugadoras de campo.

Modalidad: Bola Rápida - Libre (Primera Fuerza):

- En esta modalidad la jugadora de softbol no genera categoría.
- En esta modalidad **se permiten de jugadoras** de cualquier categoría.
- Se entregará lista de los pitcher de alto rendimiento permitidos para esta modalidad y así mismo se rifarán entre los equipos participantes.
- El CMSA podrá evaluar la categoría y nivel de las lanzadoras y jugadoras de campo.

Artículo 17E. Ligas sabatinas. Categoría promocional e intermedia:

Son consideradas de veteranos a partir de 35 años con categorías de tercera fuerza permitiendo refuerzos menores a la edad establecida en apego a las reglas de convocadas por la liga, las cuales no deben declinar los lineamientos de este reglamento.

Artículo 17F. Cuando un jugador aparezca en dos equipos en la misma temporada ya sea en la cédula, roster, line up o box score, comprobándose tal situación, participación y/o autenticidad, será suspendido de inmediato de la liga o torneo vigente, haciéndose acreedor a una sanción que equivale a un año calendario en todas las ligas o torneos afiliados al CMSA reactivándose en la siguiente temporada de la misma liga o torneo en la que fue suspendido.

Edgar Gómez
José Edgardo Gómez
Martha M. Higerval

Artículo 17G. Todo jugador tiene derecho a solicitar una baja del equipo con el que inicio la temporada de la liga o torneo, para poder darse de alta con otro equipo, mas no podrá solicitar una segunda baja para trasladarse a un tercer equipo o regresar al que inicio en la misma temporada de la liga o torneo.

Artículo 17H. Todo jugador tendrá el derecho de exponer ante una asamblea ordinaria de la liga o torneo la situación de la baja del equipo en el que inicio si el delegado de este no le concede la baja y así quede asentado en el acta de dicha reunión o asamblea para que este participe en base al inciso anterior. La directiva de la liga o torneo tiene la facultad de otorgar la baja para poder que el jugador participe en el segundo equipo al que tiene derecho en base al inciso anterior.

Artículo 17I. Todo equipo solo tiene derecho a dar de alta a 3 jugadores los cuales causaron baja en el equipo que iniciaron en la misma temporada de la liga o torneo.

Artículo 17J. Para poder efectuar el alta correspondiente, solo se permitirá dentro de la primera mitad del rol regular de la temporada de la liga o torneo, haciéndose durante la asamblea ordinaria y quede asentada en el acta correspondiente. Si dicho jugador no cumple con los criterios establecidos en los inicios previos queda invalidado el movimiento de la baja solicitada y queda fuera de la temporada de la liga o torneo.

Artículo 17K. Es facultad de presidente de la liga o torneo analizar y autorizar las altas de los jugadores presentadas en la asamblea, asimismo llevara anexo a toda alta la credencial vigente del IMDA ya que dicha información se debe hacer llegar al CMSA.

Artículo 17L. Edad de jugadores (rama varonil y femenil):

1. Toda edad que establezcan las ligas o torneos en sus convocatorias, se obligan a ser años cumplidos dentro del año calendario.
2. Jugadores menores de 18 años (rama varonil y femenil) están obligados a presentar una carta responsiva por los padres o tutores, así como el acta de nacimiento y CURP para poder participar en cualquiera de las modalidades de softbol.
3. Todos los jugadores softbolista o beisbolistas con 50 años cumplidos perderán categoría para todas las modalidades de softbol.

Artículo 17M. Todo jugador que tenga una enfermedad o lesión física permanente que no le permita jugar softbol de manera normal en cualquiera de sus modalidades no tendrá categoría siempre y cuando esta sea comprobada por una certificación médica o algún otro organismo.

Artículo 17N. Categoría de lanzadores.

Modalidad de bola puesta novato, intermedia y avanzada varonil y femenil.

Todo aquel lanzador (a) novato apegado a los lineamientos de esta modalidad y a las reglas establecidas por CMSA, ISF Y FMS.

Modalidad rápida promocional (RAMA VARONIL)

Todo aquel lanzador novato que no tenga más de 5 temporadas (indistintamente) lanzando en categoría intermedia y/o avanzada o haber participado en torneos convocados por la FMS y se apegue a las reglas convocadas por la liga o torneo en curso, las cuales no deberán declinar los lineamientos de este reglamento así mismo el CMS evaluará y dará categorización según su calidad y trayectoria con esta función.

Modalidad bola rápida avanzada (RAMA VARONIL)

Se considera lanzador avanzado todo aquel que haya participado en ligas y torneos oficiales convocados por la federación, en apego a la convocatoria de la liga y/o torneo. Así mismo el CMS evaluará y dará categorización según su calidad y trayectoria con esta función.

Rama femenil en modalidad bola rápida promocional y avanzada.

Son todas las lanzadoras que haya o no participado en ligas o torneos convocados por la FMS.

Lanzadoras de las ligas o torneos sabatinos de modalidad bola rápida categoría promocional avanzada, serán exclusivamente mayores de 30 años (en año calendario).

ARTICULO 17O. Lanzadores softbolistas de la rama varonil con 58 años cumplidos en año calendario, pierde su categoría en todas sus modalidades respetando las reglas de pitcheo en cada modalidad conforme lo marca la FMS.

ARTICULO 17P. Lanzadores softbolistas de la rama femenil con 50 años cumplidos en año calendario, pierden su categoría en todas sus modalidades respetando las reglas de pitcheo en cada modalidad conforme lo marca FMS.

ARTICULO 18. CATEGORIA DE LIGAS Y TORNEOS.

VARONIL

1. BOLA PUESTA NOVATO.
2. BOLA PUESTA INTERMEDIA
3. BOLA PUESTA AVANZADA TERCERA FUERZA
4. BOLA RÁPIDA PROMOCIONAL SEGUNDA FUERZA
5. BOLA RÁPIDA AVANZADA PRIMERA FUERZA
6. BOLA RÁPIDA LIBRE.
7. MASTER 50+.

FEMENIL

1. PUESTA NOVATA TERCERA FUERZA.
2. BOLA PUESTA AVANZADA SEGUNDA FUERZA.
3. BOLA RÁPIDA PROMOCIONAL
4. BOLA RÁPIDA LIBRE PRIMERA FUERZA

CAPITULO V

JUEGOS

ARTICULO 19. Los juegos se realizarán en los campos reglamentados que pertenezcan al municipio siempre y cuando los equipos, ligas y/o torneos estén afiliados al CMS. No

se permitirá que ningún equipo, liga o torneo no afiliado ocupe los campos reglamentados para el softbol.

Signatures

ARTICULO 20. La hora para celebración de los juegos se acordará durante las asambleas previas al arranque de la liga o torneo se encuentren en el horario reglamentado por el IMDA de las instalaciones deportivas. Los horarios pactados no deben obstruir o cruzarse con los encuentros de ligas internas del béisbol infantil siempre y cuando acuerden con CMSA para las programaciones de cada disciplina, estos horarios pueden cambiar en función del horario de verano o algún evento extraordinario.

Signatures

ARTICULO 21. En caso de haber jornada suspendida por alguna causa o motivo justificado, se volverá a programar por la liga o torneo a convivencia de la disponibilidad de campos y conclusión del calendario.

Signatures

ARTICULO 22. Será motivo de perder un juego por forfait, las siguientes causas:

- A. Cuando no hagan acto de presencia en el terreno de juego los (9) jugadores legales mínimo necesarios de un equipo para iniciar el juego respectivo.
- B. Cuando por cualquier motivo, causa o razón justificada abandonen el terreno de juego antes de la terminación del encuentro sin regresar a él; incumpliendo la prórroga del umpire.
- C. En el caso de que un juego este en proceso y por alguna razón el equipo se quede sin jugadores para cubrir el mínimo para continuar, este perderá por forfait.
- D. Un juego que no se lleve a cabo porque no se completaron ninguno de los dos equipos será declarado por los umpires como forfait para los dos equipos.

Signatures

ARTICULO 23. Cuando no se presente el equipo de umpires y anotador completos, será facultad de los managers de cada equipo definir si juegan el partido o no, en el entendido de que lo que se decida en ese momento será respetado sin derecho a cambiar de opinión, así mismo si se decide no jugar se reprogramara por la directiva de la liga o torneo.

Signatures

ARTICULO 24. Los juegos serán legales después de cinco entradas completas, los umpires tienen la facultad para determinar el inicio, suspensión o la finalización del juego (por lluvia, luz u otra causa) en acuerdo previo con los managers de los equipos involucrados, siempre y cuando estén dentro de las reglas de la convocatoria de la temporada de la liga o torneo, si algún umpire abusa de su autoridad no respetando los acuerdos de las reglas de la liga o torneo, será sancionado por el CMSA.

Signatures

ARTICULO 25. Todos los equipos tendrán el derecho de manifestar por medio de un reporte por escrito el abuso de autoridad de un umpire (las ligas y/o torneos deberán anexar un formato para la realización de protestas o quejas).

Signatures

ARTICULO 26. El umpire tiene la facultad en base acuerdos con los managers de los equipos de suspender un encuentro en caso de detectar alguna anomalía (alcoholismo, drogadicción, riñas etc.) en el terreno o instalaciones donde se realiza el juego, por seguridad de los jugadores y el público en general. Es muy importante que el



ARTICULO 33D. En todas las modalidades de softbol en caso de un empate al llegar a la última entrada siendo un juego de fase de playoff, semifinal y final, los extra innings se jugará muerte súbita hasta que exista un ganador.

ARTICULO 33E. Para la modalidad de bola puesta, se permitirá 10 jugadores dentro del campo considerando al shortfielder y a su vez bateador extra.

ARTICULO 33F. Para las modalidades bola rápida, se jugará solamente con 9 jugadores dentro del campo a su vez bateador extra y jugador designado por el pitcher.

ARTICULO 33G.

MODALIDAD BOLA PUESTA: la regla de juego será a criterio del CMSA en base al reglamento establecido por la FMS.

MODALIDAD BOLA RAPIDA PROMOCIONAL, INTERMEDIA Y AVANZADA: las reglas de juego serán en estricto apego al reglamento establecido por la FMS.

CAPITULO VI

LA PELOTA

ARTICULO 34. La pelota será de softbol con las medidas reglamentarias y autorizadas por la FMS, color amarillo con costura rojas, para todas las modalidades se usará la marca que este en mejor disposición en el mercado.

ARTICULO 34A. Al inicio del juego, los equipos a enfrentarse deben entregar a la umpire pelota nueva reglamentada.

ARTICULO 35. El umpire es el único que tiene la facultad de decidir en un juego en proceso si una pelota por sus condiciones debe ser remplazada por otra.

ARTICULO 36. El manager tiene la facultad de exigir al umpire que la pelota sea marcada y utilizada de la siguiente manera: marcada con el #1 será para las entradas nones y con el #2 para las entradas pares; en el entendido que solamente en la primera entrada los dos equipos batearan con pelota nueva. El umpire debe exigir al pitcher que utilice la bola correspondiente a la entrada, en caso de foul al regresar la pelota debe continuar en juego a su vez en caso de extraviarse y/o dañarse el equipo home team debe sustituirla por la nueva y debe ser marcada con el mismo número, asimismo la segunda pelota extraviada y/o dañada corresponde al equipo visitante en las sustituir la pelota bajo el mismo criterio.

CAPITULO VII

EL BAT



ARTICULO 37. En todas las ligas afiliadas de softbol varonil y femenil modalidad bola puesta el bate oficial permitido tendrá que ser para uso exclusivo de softbol cumpliendo todas las especificaciones y aprobaciones para bates de una sola pieza (single wall) fabricados con aluminio metálico o aleaciones autorizadas por la ISF, FMS y el CMSA, en esta modalidad quedan prohibidos los bates de material de doble capa (doublé wall), 3 capas (triple wall) o multi-capa (multi wall) o mixtos de dos piezas (barril de aluminio-mango de composite o viceversa) o material compuesto (composite).

ARTICULO 37A. En todas las ligas afiliadas de softbol modalidad bola rápida varonil promocional y/o intermedia, el bate oficial permitido tendrá que ser para uso exclusivo de softbol cumpliendo todas las especificaciones y aprobaciones para bates de una capa (single wall), dos capas (doublé wall), 3 capas (triple wall), multi-capa (multi wall) o 2 piezas con el mismo material fabricados de aluminio metálico o aleaciones autorizadas por la ISF, FMS y el CMSA, solo en la categoría avanzada se permitirán los bates material composite o mixtos de dos piezas (barril de aluminio-mango de composite o viceversa).

ARTICULO 37B. En todas las ligas afiliadas de softbol modalidad bola rápida avanzada femenil, el bate oficial permitido tendrá que ser para uso exclusivo de softbol cumpliendo todas las especificaciones y aprobaciones para bates autorizadas por la ISF, FMS y el CMSA.

ARTICULO 38. El uso de cualquier bate señalado como prohibido o alterado será sancionado en el juego por el umpire, siendo out al momento de presentarse en la caja de bateo, decomisando el bat y expulsando el jugador. Un bat "prohibido" es aquel que no cumple con las especificaciones reglamentadas por la ISF, FMS y CMSA conforme a la convocatoria de la liga o torneo. Un bat "alterado" es aquel que cuenta con una modificación de algún material que no corresponde a las especificaciones del mismo.

ARTICULO 38A. Todo bat que sus especificaciones no estén totalmente visibles por su desgaste, la liga o torneo deberá presentar físicamente al CMSA para su valoración y aprobación de uso.

ARTICULO 39 El bat confiscado en el juego por causas prohibidas o alteradas será presentado en la siguiente asamblea de la liga o torneo para que sea exhibido a todos los equipos y tengan conocimiento para futuros encuentros, en caso de algún desacato o reforzamiento de la evidencia del equipo cuestionado una fotografía como testigo de bat junto con el box score del partido será prueba suficiente para exhibirlo.

CAPITULO VIII

PITCHER Y LANZAMIENTO



Las reglas a las que se sujetaran los pitcher de las ligas o torneos son las siguientes:

Eduardo V. Gómez
Martha M. Higueras

ARTICULO 40. El lanzamiento del pitcher modalidad bola puesta será siempre de frente, se tomará el torso hacia arriba (recto) como referencia, el pie pivote siempre deberá tener contacto con la placa al momento del lanzamiento en un solo movimiento, los detalles de la mecánica, alturas y velocidad permitidas deberán tomarse del reglamento vigente emitido por la ISF y FMS.

ARTICULO 41. Cualquier omisión a las reglas del lanzamiento para cualquier modalidad será sancionada por el umpire como lanzamiento ilegal, se hará una llamada de atención la cual será de cortesía, si el lanzador reincide se marcará "ilegal" y si persiste será removido, el umpire pedirá al manager de su equipo que lo cambie de posición o bien que lo mande a la banca para ser suplido por otro compañero, en el claro entendido que no podrá reingresar en esta misma posición, si reingresa y hace un lanzamiento será un jugador ilegal por lo tanto será expulsado del juego.

ARTICULO 42. Los lanzamientos ilegales serán decretados bola, en caso de ser conectado y ser este un hit, prevalecerá el imparable desapareciendo el lanzamiento ilegal.

ARTICULO 43. Un pitcher será removido a consecuencia de:

- Que el manager excedió el límite de 3 conferencias defensivas acumuladas hasta la 5ta entrada o bien 1 en la sexta y 1 en la séptima o 2 en muerte súbita. El pitcher tendrá que abandonar el juego sin derecho a reingresar, si reingresa y hace un lanzamiento será un jugador ilegal por lo tanto será expulsado del juego.
- El equipo o jugador de campo tendrá derecho a pedir "tiempo" para visitar al pitcher en 2 ocasiones durante todo el juego, esto incluye muerte súbita, en caso de visitar por 3ra ocasión se considera visita oficial del manager y aplica el inciso anterior, posteriormente cada visita de los jugadores de campo se considera oficiales.

CAPITULO IX

UMPIRES

ARTICULO 44. Los servicios de umpires deberán estar autorizados por el CMSA ya sea por la "Asociación de umpires del norte de Sinaloa" y/o umpire independiente (afiliado a la asociación de umpires del norte de Sinaloa o asociación de umpires del estado de Sinaloa) autorizados por el IMDA, estos podrán ser contratados por las directivas de las ligas afiliadas a este comité, para sancionar los juegos en base al tabulador revisado y autorizado por el CMSA para otorgar sus servicios de umpire, anotación, operación de pizarras, etc.



Edgar López
Martha M. Aligao V.

ARTICULO 44A. Las directivas de las ligas elegirán al mejor postor para los servicios de compilación y deberán cumplir con el standing semanal y estadísticas individuales.

ARTICULO 44B. Las estadísticas individuales de los jugadores y lanzadores podrán presentar cuando menos cuatro reportes durante el rol regular, así mismo deben enviar los reportes al CMSA y la comisión de ligas y torneos afiliados al CMSA para llevar control de la categorización de los jugadores y lanzadores de las ligas y torneos.

ARTICULO 45. La decisión de los umpires es irrevocable siempre y cuando sea una jugada de apreciación, esto no aplica para jugadas de regla o infracción a la CONVOCATORIA de la liga o torneo o a los ESTATUTOS O REGLAMENTOS DEL CMSA.

ARTICULO 46. El manager es el único autorizado para tener dialogo con el umpire siempre y cuando se trate sea amable y cortes, solo deberá discutir o cuestionar jugadas de reglamento. Por ningún motivo se permitirá que un jugador proteste una jugada ante el umpire.

ARTICULO 47. El umpire tiene la facultad de presentar un reporte por escrito ante la directiva de las ligas y/o torneos, en caso de detectar alguna anomalía (alcoholismo, drogadicción, riñas, etc.) por parte de los equipos y/o jugadores que se encuentran en el terreno o instalaciones donde se realiza el juego, con la finalidad de llevar la sana convivencia y seguridad de los jugadores y el público en general.

CAPITULO X.

PROTESTAS Y SU PROCEDIMIENTO

ARTICULO 48.

Todos los equipos tendrán el derecho de presentar una protesta elaborada (En el formato oficial del CMSA), dicha protesta tendrá que elaborarse durante el juego con límite hasta que caiga el ultimo out y esta debe ser entregada en la asamblea ordinaria y/o extraordinaria más próxima. Serán motivos de protesta los siguientes criterios:

- a) Por categoría de jugador.
- b) Jugadores que ostenten con nombres o datos falsos.
- c) Por sustitución incorrecta de jugadores.
- d) Por jugadores que no estén en roster o dados de alta.
- e) Por jugadores que se encuentren en dos modalidades o dos equipos diferentes en una misma liga o torneo.
- f) Por jugadores que no cumplan con las reglas de la convocatoria de la liga o torneo.



Elgar Sosa
ARTICULO 48 A. Todo jugador dudoso y/o categoría superior de la liga o torneo podrá ser señalado en toda asamblea ordinaria y/o extraordinaria para su análisis, valoración y aplicación a las reglas de categorización por el CMSA.

ARTICULO 49. Los requisitos que debe contener y cumplir una protesta:

- A. Que sea llenada completamente con la información requerida y firmada por el manager y umpires en el formato oficial del CMSA, la cual se obliga a proporcionarlo a cada equipo y/o delegado.
- B. Se debe entregar la garantía pactada por la liga o torneo con carácter devolutivo siempre y cuando el fallo sea a favor del equipo protestante, en caso contrario pasa a los fondos de la liga o torneo.
- C. Toda protesta deberá tener argumentos y fundamentos comprobatorios anexos al formato para su investigación.

ARTICULO 49 A. La liga o torneo está obligada a emitir una resolución de una protesta en un lapso máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recibido en la asamblea ordinaria y/o extraordinaria.

ARTICULO 49B. Toda resolución emitida de una protesta de la liga o torneo tendrá derecho a apelarse en plazo máximo de 24 horas a partir de la fecha y hora notificada.

CAPITULO XI.

SANCIONES

ARTICULO 50. Cualquier irregularidad argumentada y comprobada por jugadores que ostenten con datos falsos, jugadores en ligas no afiliadas, jugadores dudosos y/o con categoría superior a la permitida por la convocatoria de la liga o torneo, jugador, manager y delegado serán expulsados en forma inmediata sin poder participar en un año calendario en todas las ligas o torneos afiliados al CMSA, asimismo el equipo perderá el o los juegos con base a la siguiente regla:

1. Si la protesta o el señalamiento del jugador dudoso y/o ilegal está dentro del rol regular, el equipo perderá todos los juegos donde haya participado.
2. Si la protesta o el señalamiento del jugador dudoso y/o ilegal está dentro de la etapa de playoffs, semifinal y/o final, el equipo perderá los juegos donde haya participado el jugador señalado dentro de esa serie protestada.

ARTICULO 50A. El o los equipos y/o porra de los mismos que se sorprenda con bebidas embriagantes dentro de los dog-outs o de las unidades deportivas, se aplicaran las siguientes sanciones:

La directiva de la liga y/o torneo levantara un acta administrativa al o los equipos detectados.



Bastara con la primera acta administrativa de la liga y/o torneo para poner sobre aviso a todos los equipos participantes. En caso de que cualquier equipo o porra de los mismo reincida con la falta, serán suspendidos de la liga y/o torneo de manera definitiva, haciendo extensivo el castigo al CMSA y al IMDA.

ARTICULO 51. Si un jugador es expulsado por los umpires siendo por cualquier causa o motivo sin ser reportado en la hoja de anotación, tendrá un partido de castigo, si es expulsado por segunda ocasión se le doblara el castigo, a la tercera expulsión quedara fuera de la liga o torneo. En caso de existir un reporte grave por escrito este será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta y no podrá participar hasta que cumpla su castigo aplicado por el CMSA.

ARTICULO 52. Incumplimiento y/o abandono de algún equipo afiliado al CMSA

En caso de abandonar una liga o torneo o incumpliendo en el pago de las cuotas de inscripción acordado en la convocatoria de la liga o torneo, el CMSA sancionara conforme a las siguientes situaciones:

- A. Se exigirá el pago inmediato de los adeudos totales en un plazo de 7 días naturales a partir de la notificación
- B. Se suspenderá al equipo de la liga o torneo en curso
- C. Se inhabilitarán a los jugadores en la liga o torneo en curso

Si el equipo se regula en el momento que el CMSA se lo notifique, solamente los jugadores quedan habilitados para participar en liga o torneo en curso, quedando suspendido el delegado por lo que resta de la temporada.

Si el equipo hace caso omiso a la notificación de pago emitida por el CMSA, el delegado, el manager y jugadores quedan suspendidos de forma definitiva de esa liga o torneo, asimismo el equipo en mención no podrá participar en lo sucesivo en ninguna liga o torneo afiliada al CMSA hasta que resuelva su situación.

ARTICULO 52A. En caso de abandonar un juego de playoff, semifinal o final, la directiva de la liga deberá reportar al CMSA y este podrá aplicar sanción alguna al equipo, delegado, manager y jugadores, conforme a su criterio y su fallo será inapelable.

ARTICULO 52B. Todas las acciones no mencionadas o clasificadas como faltas no señaladas en el presente reglamento serán analizadas y penadas por la directiva del CMSA conforme a su criterio y su fallo será inapelable.

ARTICULO 52C. Todo responsable de los equipos sea delegado, manager y/o patrocinador que no cubra la cuota del pago de los umpires y/o el rayado del campo, tiene como plazo máximo para saldar el adeudo en la asamblea próxima después del encuentro realizado, de no ser así no podrá programarse en la siguiente jornada decretando juego perdido para el equipo y acreedor a un acta administrativa por la directiva de la liga y/o torneo.



En caso de reincidir el mismo equipo, será motivo de expulsión de la liga y/o torneo al delegado del equipo en el claro entendido que deberán cubrir el adeudo los sucesores del mismo para poder continuar participando, de hacer caso omiso el equipo no podrá continuar participando en la liga y/o torneo y reportarlo a la directiva del CMSA.

ARTICULO 52D. La directiva del CMSA exigirá el pago del adeudo a los responsables del equipo, de hacer caso omiso a la notificación de pago, el delegado, el manager y jugadores quedan suspendidos de todas las ligas o torneos afiliados al CMSA hasta que resuelva su situación.

CAPITULO XII

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MESA DIRECTIVA

ARTICULO 53. La administración de las ligas o torneos, estará a cargo de una mesa directiva que será propuesta y electa por la mayoría de votos de los delegados en una sesión ordinaria y/o extraordinaria, la misma estará integrada por un presidente, secretario, tesorero, la cual deberá renovarse cada 3 años. Dichos cargos de la mesa directiva son honoríficos y no tendrán remuneración alguna.

ARTICULO 53 A. Será facultad del CMSA proponer a las ligas y torneos a una reelección de la mesa directiva saliente o una nueva planilla para consideración y aprobación de los delegados.

ARTICULO 54. CORRESPONDE A LA DIRECTIVA

- A. La dirección, gobierno y administración de las cuotas propias de las ligas o torneos.
- B. Cumplir y hacer cumplir este reglamento y estatutos del CMSA y de los fines de la liga o torneo buscando su desarrollo y mejoramiento, así mismo los acuerdos aprobados por los delegados de la asamblea siempre y cuando no estén por encima de este reglamento.
- C. Resolver sobre la admisión de nuevos equipos o franquicias y jugadores al seno de la liga o torneo, así como expulsar a unos y otros cuando fuera necesario, para el mejor funcionamiento de la misma.
- D. Está obligada a brindar el apoyo a los equipos registrados con cualquier trámite solicitado para cuestiones fiscales y/o legales ante el IMDA.
- E. Está obligada a elaborar las actas correspondientes de cada asamblea ordinaria y/o extraordinaria de la liga o torneo, debiendo estar firmadas por la directiva y todos los delegados que participaron en dicha asamblea.
- F. Está obligada a presentar al término de la temporada de la liga o torneo, el uniforme financiero ante el CMSA, sino lo presentará en los tiempos señalados anteriormente, será removida de su cargo.
- G. Los cargos de las directivas no son TRANSFERIBLES.



- H. La directiva de la liga nombrara las condiciones especiales y transitorias que sean necesarias, siempre y cuando estas no violen las reglas de los ESTATUTOS y REGLAMENTOS DEL CMSA.

ARTICULO 55. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:

- A. Representar a la liga, ante cualquier clase de autoridades, personas físicas o morales, para lo cual, se le otorga el poder más amplio, cumplido y bastante que exista en nuestro régimen jurídico de derecho.
- B. Lanzar la convocatoria previa al inicio de liga o torneo, así como preservar la armonía entre los delegados, jugadores y directivos de equipos.
- C. Recibir y atender las protestas que se le presenten para emitir fallos justos, imparciales y constructivos con base a investigaciones y/o estudio que lo requieran, apegados a este reglamento.
- D. En los casos de empate en votación y/o acuerdos tomados en asambleas de la liga o torneo, el presidente tendrá el voto de calidad para su decisión final.
- E. Todas estas facultades, son delegables en la persona secretario, en ausencia del presidente.
- F. Tiene la facultad de sancionar o expulsar a todo aquel delegado de la liga o torneo que incumpla con el presente reglamento y/o cause conflictos en las asambleas ordinarias o extraordinarias
- G. Tiene la facultad de sancionar a los delegados las ausencias a las asambleas ordinarias y/o extraordinarias de la liga o torneo, dicha sanción podrá ser económica o administrativamente previamente establecido a la convocatoria.
- H. Tiene la facultad de sancionar o expulsar a todo aquel equipo y/o jugador de la liga o torneo que incumpla con el presente reglamento y/o haya sido reportado por cualquier anomalía (alcoholismo, drogadicción, riñas, etc.)

ARTICULO 56. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO:

- A. Levantar las actas de las asambleas ordinarias y especiales, asentando de manera sistemática, los acuerdos tomados en la misma, por la directiva y la asamblea en general.
- B. Recibir, ordenar, despachar y dar a conocer a la asamblea toda la correspondencia enviada o recibida por la directiva.

ARTICULO 57. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO:

La recaudación de todas las cuotas de la liga o torneo.

- A. El manejo de fondos, llevando los registros de ingresos y egresos, para un control eficiente de los mismos.
- B. El tesorero, ni su suplente por ninguna circunstancia deberán conceder préstamos de ninguna índole de los fondos propiedad de la liga o torneo.



AUTORIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME:

C. P. Felipe Juárez Soto
Director General

Mauricio Sánchez Gámez
Coordinador De Comités Deportivos

DIRECTIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SOFTBOL DE AHOME:

QFB Andrés De Jesús Guzmán Gómez

PRESIDENTE

José Ricardo Paredes González
VICEPRESIDENTE

María José Aguilar Torres
SECRETARIA

Martha M. Higuera V.
Martha María Higuera Vega
TESORERO

Marco Antonio Valdez Ulloa
COORDINADOR DE LIGAS Y TORNEOS

Juan Martín Salazar Vega
VOCAL

Edgar Domínguez Elizalde
VOCAL

PRESIDENTES DE LAS LIGAS AFILIADAS AL COMITÉ MUNICIPAL DE AHOME:

Carlos Miguel Leyva Vea
Liga Municipal De Softbol De Ahome
(Primavera-Verano)

Roberto Carlos Segoviano Calderón
Liga Municipal De Softbol De Ahome
(Otoño-Invierno)

Blanca Liliana Avena Ayala
Liga Municipal De Softbol De Ahome
(Femenil MDP)

Luis Ricardo Cuevas Almodóvar
Liga Sabatina Ing. Francisco Armando
Cáñez Córdoba

Ricardo René Flores Gómez
Liga De Softbol Imbursa

Santos Serna Domínguez
Liga De Softbol Magisterial

José Israel Montoya Gutiérrez
Liga De Softbol Universitaria UAS

Gilberto Muñoz Mancina
Liga Interna De Softbol Del H.
Ayuntamiento De Ahome

Jesús Maclovio Gil Gaxiola
Liga De Softbol Ejido Mochis Profr. Jesús
Maclovio Gil

Oswaldo Muñoz Blanco
Liga De Softbol Club Medios De
Comunicación

Humberto Castro Valdez
Liga De Softbol Femenil De La Villa De
Ahome

Larisa Elizabeth Zamora Saucedo
Liga De Softbol GPO Topolobampo DNT

P.R. Guillermo Flores Rojas
E.D. Bruno Gilberto Zamora Rojo
Liga De Softbol Veteranos Del Puerto De
Topolobampo